

Cláusula Adicional de Gastos de Arrendamiento de Vivienda Temporal a reembolso

1. Cobertura

Hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares de su Póliza o en el Certificado de Seguro y durante la vigencia del mismo están cubiertos, vía reembolso, los gastos de alojamiento en un hotel o alquiler de una vivienda similar, siempre que, a consecuencia de un riesgo cubierto por su Póliza, resulte necesario desocupar la vivienda asegurada donde USTED habita, debido a que ésta no permita ser habitada con seguridad y/o para proceder con las reparaciones del daño.

2. Tenga en cuenta que:

a) El periodo de alojamiento amparado para esta cobertura no estará limitado por la fecha de vencimiento de la Póliza, pero tampoco excederá los meses que se especifican en las Condiciones Particulares, contados desde la ocurrencia del siniestro.

b) El monto, el periodo de tiempo y el número de eventos a indemnizar será el que se establezca en las Condiciones Particulares.

c) La Suma Asegurada para esta cobertura será compartida con la suma asegurada de la cobertura principal. Es decir, cada indemnización que le paguemos por la cobertura de esta cláusula adicional, reducirá en igual cantidad la suma asegurada de la cobertura principal.

d) Si la moneda del arrendamiento es diferente a la moneda de la póliza, se utilizará el tipo de cambio vigente que establezca la SBS, en la fecha que se deba pagar la indemnización.

3. Procedimiento para que nos solicite la cobertura

Para que pueda solicitar esta cobertura sírvase revisar el procedimiento indicado en las Condiciones Generales de su póliza, señalado para la cobertura principal, en cuanto al aviso y a la entrega de la documentación. En el caso de los documentos, deberá entregarnos los originales o copias con certificación de reproducción notarial (antes copia legalizada) de los comprobantes de pago que sustenten los gastos incurridos para el reembolso correspondiente.

4. Orden

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza quedarán inalterables, en tanto no se opongan a los términos establecidos en la presente Cláusula Adicional.